

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de mayo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas		
		procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,60
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	
Franco suizo		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,56
Coronas suecas		2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Intervención

Hallándose en tramitación en la Delegación de Hacienda de Avila el expediente de devolución de fianza constituida por el que fué Habilitado de Clases Pasivas don José Picón Meillon, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, cuya fianza será devuelta si no se formula reclamación alguna dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. Avila, 14 de mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos. 2.292-bis-0

INTERVENCION DE HACIENDA DE BURGOS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100 sin impuestos, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de enero de 1937,

Serie A, números 1.168 al 78, 34.407 al 10, 100.377 al 80, 151.617 y 151.618, 173.032 al 173.042.

Serie B, números 58.307 y 8.

Serie C, números 15.894, 41.156 al 58, 62.828, 62.829, 74.006 y 7.

Serie D, números 5.966 al 5.975, 5.977 al 5.979.

Serie E, números 8.305 al 8.310, 17.683.

Serie F, números 4.070, 4.094, 4.095.

Relacionados todos ellos en la factura número 7 de esta Intervención de Hacienda e importantes 4.113,75 pesetas líquidas sus respectivos intereses, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes a contar de su publicación, la persona en cuyo poder se hallen los cupones anteriormente descritos los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), previniéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según lo establecido por la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Burgos, 21 de mayo de 1941.—El Interventor, Jaime Gregori. 942-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Azucarera de La Bañeza, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de alcohol de melazas.

Producción: 45 hectolitros cada veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de la Catedral, 8, dentro del plazo de diez días.

León, 20 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 579-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Metalúrgica Durro-Felguera. La Felguera (Asturias).

Objeto de la ampliación: Instalar nuevos elementos en los talleres de Dique y Grada de Construcción, situados en el Natabuyo (Gijón), adquiridos en traspaso a la Sociedad de Construcciones Metálicas de Bilbao.

Estos talleres están destinados a la transformación de material siderúrgico laminado, que produce la fábrica siderúrgica de la Sociedad, orientada esta transformación a la reparación de buques y construcción de los mismos, hasta un tonelaje aproximado de 3.500 de porte total.

La maquinaria que se trata de instalar es de procedencia nacional, con un valor aproximado a 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15, primero.

Oviedo, 8 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cares.

577-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Aquilino Rodríguez Alvarez. El Berrón (Oviedo).

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de embutidos y fiambres, dedicando los residuos de sus matanzas a la obtención de grasas y gelatinas.

Producción: 250.000 kilogramos anuales de embutidos y fiambres, 6.000 kilogramos de grasas y 8.000 kilogramos de gelatinas.

La maquinaria es de procedencia nacional, con un valor de 32.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, 15, primero.

Oviedo, 8 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cares.

578-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Ampliación de maquinaria**

Peticionario: D. José María Alameda Beltrán.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de harina sita en Villalvilla de Burgos una nueva turbina de 50 HP., para conseguir mayor fuerza motriz.

Producción: La misma que tiene en la actualidad.

La turbina a instalar será nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen en las Oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Burgos, 20 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

580.X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Sustitución de maquinaria**

La razón social "Hijos de Mendiábal", con domicilio en Durango, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de ferretería, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Cinco máquinas para la fabricación de puntas de París, de las siguientes características:

1.—Modelo S/40, para puntas de 0,8 a 1,8 milímetros de diámetro y de 6,5 a 40 milímetros de longitud.

2.—Modelo S/50, para puntas de 1 a 2,2 milímetros de diámetro y de 10 a 50 milímetros de longitud.

3.—Modelo S/70, para puntas de 1,8 a 3,1 milímetros de diámetro y de 13 a 75 milímetros de longitud.

4.—Modelo S/110, para puntas de 2,2 a 3,8 milímetros de diámetro y de 13 a 110 milímetros de longitud.

5.—Modelo S/40, para puntas de 3,1 a 4,6 milímetros de diámetro y de 13 a 140 milímetros de longitud.

Precio aproximado de las cinco máquinas: 70.500 pesetas.

Para mejoramiento de su fábrica necesita la siguiente maquinaria de importación:

Un aparato para ensayar la dureza de los metales, precio aproximado: pesetas 4.000.

Una máquina clavadora de cajas de embalaje de un paso entre bastidores, de 670 milímetros, precio aproximado: 18.500 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 8 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

581-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Solicitante: "Vayrmen Eléctrica, Sociedad Limitada", de San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual fabricación de montaje de motores eléctricos hasta 5 CV.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Producción: La máxima producción se calcula en unos 200 motores de 5 CV.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. 35).

San Sebastián, 14 de mayo de 1941
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

583-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión Gestora de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó anunciar la provisión de la plaza de médico auxiliar de la Clínica Mental de Jesús, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y derecho a los beneficios contenidos en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial de Baleares, mediante oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1939 y Orden de 29 de febrero de 1940.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición es necesario acreditar:

A) Ser español y mayor de 23 años.

B) Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Poseer la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar.

D) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente gubernativo.

E) Ser persona de buena conducta, afecto al Movimiento Nacional, y no haber pertenecido a ningún partido de los que integraron el llamado Frente Popular.

Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939 y por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser cu-

bierta en la forma que en dicho artículo se determina, y si no fuera provista entre los opositores clasificados, se traspasará a turno libre, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones deberán presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez a trece.

Los documentos que a ellas han de acompañarse, modalidad y número de los ejercicios de oposición, se detallan en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11.620, respectivo al día de la fecha, como también se publica en el mismo número de dicho "Boletín Oficial" el programa que ha de regir en las oposiciones de que se trata.

Palma de Mallorca a 20 de mayo de 1941.—El Presidente, José Sampol.

972—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO**Concurso**

Se abre concurso, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la adquisición de una máquina linotipia completa, modelo número 5 americano, reformado o similar, la cual deberá tener como mínimo dos almacenes; uno, del cuerpo 8, con cursiva; y otro, del cuerpo 10, con negrita; juego de callos 10, 12, 13, 16 y 28 del cuerpo 8 y del 10; expulsor universal y crisol eléctrico, electro-motor acoplado, con destino a la Imprenta provincial, bajo las siguientes condiciones:

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, durante las horas de oficina y antes de que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, aun cuando no sea la de precio más reducido, o el de rechazarlas todas si, a su juicio, ninguna reúne las condiciones requeridas.

El precio de dicha máquina, instalada y puesta en marcha en la Imprenta provincial, no podrá exceder de 46.000 pesetas.

El pago de su importe se efectuará al siguiente día de transcurridos treinta de funcionamiento de la repetida

máquina, a satisfacción del encargado de la Imprenta provincial o del personal técnico o profesional que la Diputación pueda designar, hasta cuyo momento no se considerará realizado el acto comercial.

La casa adjudicataria constituirá en el acto de la adjudicación un depósito de 3.000 pesetas en la Caja provincial, como garantía del cumplimiento de las condiciones que se establecen, cuyo importe quedará a favor de la Diputación provincial si no ha sido instalada y puesta en marcha dicha máquina en el plazo de un mes, a partir de la resolución del concurso.

Los gastos de anuncios, impuestos, contribuciones, etc. que se deriven de la resolución de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto en las condiciones del presente anuncio se considerará vigente cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Logroño, 21 de mayo de 1941.—El Presidente, H. Amelivia. 971—O

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don Jacinto Ochoa Ochoa, Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de una subasta para las obras de urbanización de las calles Generalísimo Franco, San Juan de Dios y Avenida del General Sanjurjo, de esta ciudad, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones administrativas y facultativas que se encuentran de manifiesto durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría municipal, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante Notario y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del anterior día en que deba celebrarse la subasta, se sujetarán al modelo que se inserta al pie, y en el anverso se dirá: "Proposición para optar a la subasta de urbanización de las calles Generalísimo Franco, San Juan de Dios y Avenida del General Sanjurjo, de esta ciudad". Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en

esta Caja municipal el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Sirve de tipo a esta subasta la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil nueve pesetas con setenta céntimos, y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

La fianza provisional consistirá en la cantidad de doce mil ochocientos ochenta pesetas con diecinueve céntimos, y la definitiva en la suma de veinticinco mil setecientos sesenta pesetas con treinta y ocho céntimos, dos y cuatro por ciento, respectivamente, del presupuesto de la obra.

El pago de las mismas se efectuará por certificaciones administrativas quincenales expedidas por el señor Arquitecto municipal de las obras que se vayan realizando.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la ciudad, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el acto, los de escritura y formalización del mismo, así como los de inserciones de los anuncios correspondientes, timbres del Estado, del Municipio y los Derechos Reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 20 de mayo de 1941.—Jacinto Ochoa Ochoa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en en la calle de, número, enterado del anuncio de subasta para las obras de urbanización de las calles Generalísimo Franco, San Juan de Dios y Avenida del General Sanjurjo, de esta ciudad, se comprometo a efectuarlas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, por la cantidad de (en letra, sin raspaduras ni enmiendas).

(Fecha y firma del proponente).

975—O

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Pedraza de Campos (Palencia)

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de junio se admitirán pliegos en las Oficinas de esta Confederación, durante las horas hábiles, para optar a la segunda subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a 72.480.73 pesetas.

La fianza provisional, a 1.449,61 pesetas.

La subasta se celebrará, ante Notario, a las doce horas del día 7 de junio próximo, en esta Confederación, calle de Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Confederación, desechándose toda proposición que no se ajuste a las condiciones estipuladas en el citado pliego.

Valladolid, 20 de mayo de 1941.—El Ingeniero Director accidental, Mariano Corral.

975—O

ANUNCIOS PARTICULARES

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, pone en conocimiento del público que la Banca Pérez López, de Barcelona, le participa la sustracción de diez obligaciones 3 por 100 3.ª hipoteca, propiedad de don Ramón Garriga Pujado y doña Salud Hernández Pacheco, números 1.492.171, 1.492.665, 1.492.679, 1.493.317, 1.493.942, 1.493.943, 1.496.249, 1.498.414, 1.500.117 y 1.500.696.

El Banco del Panadés, de Villafranca del Panadés, le comunica la sustracción de diez obligaciones que tenía en custodia, propiedad de doña Josefa Pascual Formosa; dichas obligaciones son de la emisión de 1884, al 3 por 100, números 1.302.447, 1.308.529, 1.310.22, 1.311.321, 1.313.880, 1.314.376 al 9 y la 1.314.454.

El Banco de Sabadell, de Sabadell, le comunica la sustracción de cuatro obligaciones F. C. Barcelona a Francia al 2 1/4 por 100, emisión 1864, propiedad de doña Francisca Coca Grau, números 169.613, 169.614, 21.571 y 102.085.

La Banca Segarra Vives, de Tárrega, le participa la sustracción de catorce obligaciones 3 por 100 2.ª hipoteca, números 1.357.198, 1.359.916, 1.360.363, 1.360.921, 1.361.441, 1.364.587 al 89, 1.374.504, 1.384.912, 1.424.115 al 17 y 1.434.639, propiedad de don José Grau Jensa y María Pujol Valls.

El Banco del Comercio de Bilbao le participa igualmente la sustracción de tres acciones propiedad de don Francisco

Solano Aguirre, cuya numeración es la siguiente: 493.709 y 10 y 494.938.

La Societé Generale de Banque, de Barcelona, le comunica la sustracción de una acción, perteneciente a don José Montaner Farigola, número 169.530.

Si en el término de tres meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Red o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Red a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

2.205-2-X-P

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, pone en conocimiento del público que la Banca Ozaes y Gorina, de Barcelona, le participa la sustracción de 48 obligaciones 3 por 100 1.ª hipoteca, pertenecientes a don Juan Roldán Medina y doña Josefa Estalella de Roldán, números 377.266, 1.297.944 y 45, 388.355, 449.975, 458.582, 508.666 a 670, 544.034, 544.569, 550.485, 550.835 a 837, 551.988, 552.601, 554.381, 554.443, 557.566, 565.659 y 660.597.088, 824.521, 833.557 y 558, 876.510, 909.836 y 837, 915.704, 918.799, 919.901, 920.053, 921.280, 952.866 a 869, 962.999, 983.548, 1.012.314, 1.130.008, 1.133.240, 1.170.199, 1.241.664 y 1.247.845.

Propiedad de doña Rosa Gorina Parraols, diez obligaciones 3 por 100 1.ª hipoteca, números 257.784 y 785, 257.812 al 314, 260.789, 260.837, 260.873, 260.897, 260.900.

Perteneciente a los señores Orzaes y Gorina, una obligación 3 por 100 1.ª hipoteca, número 935.518.

De la propiedad de doña Remedios Prat y Marqués, cinco obligaciones 5 por 100 Ciudad Real a Badajoz, números 13.843 a 845, 17.715 y 23.590.

Igualmente denuncia la sustracción de tres obligaciones 3 por 100 3.ª hipoteca, propiedad de doña Dolores Lamote, viuda de Boluña, números 1.455.465, 1.455.662 y 1.468.566.

Propiedad de don Joaquín A. Bartumeus y Baixeras, veinte obligaciones 2 1/2 por 100 Directos, números 18.756 y 767, 35.400, 42.957, 43.086 y 87, 43.684, 48.337, 50.323, 50.893, 51.374, 51.410, 52.818, 54.671 y 72, 55.888 y 89, 56.828, 56.933 y 57.621.

Y veinticinco acciones a favor de doña Joaquina Odena Cruells, usufructuaria, y sus hijos Remedios, Julia, Dolores, Santiago y José María Martínez Odena, números 375.234, 375.682, 376.123 y 124, 380.514, 388.890, 404.093, 412.909,

435.771, 435.773, 435.774, 435.776 al 768 y 450.622.

Si en el término de tres meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Red o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Red a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

2.205-3-X-P

LA MUTUAL VASCONGADA

San Sebastián

Conforme a lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, La Mutual Vascongada, hace saber que habiendo liquidado y pagado las Asociaciones de Vida de 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928, los que se consideran con derecho para oponerse a su extinción o percibir cuo-

tas, y no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación, a la Dirección General de Seguros y Ahorro, en el improrrogable plazo de dos meses, a partir de la fecha del presente anuncio.

San Sebastián, 15 de mayo de 1941. El Consejero Delegado, Alberto Sotos.

582—X—P

LA FRANCO ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

Habiendo sufrido extravió la póliza número 101.030, emitida por "La Franco Española, S. A.", sobre la vida de don José López Alvarez, se advierte por el presente anuncio que si en el plazo de un mes no se recibe en las oficinas de dicha Entidad (Alcalá, 97) reclamación en contra, se procederá a extender un duplicado legal del ejemplar extraviado.

2.291—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

En el recurso número 102, interpuesto ante la Sala cuarta de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo por el obrero don Florencio Pico Muñoz sobre indemnización por accidente, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Madrid, 17 de mayo de 1941.

La anterior carta-orden cumplimentada y oficio unanse al rollo de su razón; publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el requerimiento al recurrente don Florencio Pico Muñoz para hacerle saber que el Tribunal Supremo rojo dictó sentencia en Valencia el 4 de junio de 1937, contra la cual interpuso recurso de revisión el Procurador don José Zorrilla Monasterio a nombre de La Unión y El Fenix Español, y del cual desiste, para que en el término de diez días solicite lo que estime pertinente.—P. S. M., Martín Montalvo.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala cuarta de este Supremo Tribunal, se remite el presente requerimiento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación en el mismo.

Madrid, 21 de mayo de 1941.—El Secretario, Diego Domínguez.

940-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 16.175, que en única instancia pende ante esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Alfredo Alardi Dura y don Antonio Graucha Baisali, entre otros, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 13 de septiembre de 1934 sobre Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales de dicho Departamento, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente, Ballesteros.

Madrid, a 20 de mayo de 1941.

Habiendo transcurrido con exceso el término concedido a los demandantes don Alfredo Alardi Dura y don Antonio Graucha Baisali para su personación en estos autos, sin haberlo verificado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se les tiene a ambos demandantes por apartados y desistidos del presente recurso; y notifíqueseles este proveído, al primero, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al segundo por medio de carta-orden que se dirigirá al Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona; y una vez que sea fallado el pleito número 14.366 tráigase a este 14.375 el expediente que obra en aquél.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y a los efectos de que el preinserto proveído sirva de notificación a don Alfredo Alardi Dura, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo de la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

939-A J

MADRID*Edicto*

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolumburu, Juez de Primera Instancia accidental del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber que por don Gustavo Martínez-Villasante y González, mayor de edad, natural de Madrid, hijo legítimo de Félix y de Francisca, comerciante, y de esta vecindad, se ha presentado escrito fecha 4 de febrero del presente año, que ha correspondido a este Juzgado, solicitando se le autorice para modificar el apellido compuesto Martínez-Villasante por el de Villasante solamente, autorizándole para poderlo usar el solicitante, sus hijos, José Manuel y Gonzalo Martínez-Villasante y Segade y sus sobrinos Matilde y Félix Martínez-Villasante y de la Escosura, hijos de su hermano don Enrique Martínez-Villasante González y de doña Matilde de la Escosura y de la Escosura, fundando la solicitud en que era conocido en el mundo de los negocios y asimismo por todos los que le conocían por el apellido de Villasante, pues por lo vulgar del apellido Martínez, primero que formaba el apellido compuesto, nadie le conocía, produciendo la confusión con otras personas que no tenían relación alguna con el solicitante.

En providencia de 17 de febrero anterior se acordó admitir a trámite la solicitud formulada, que será sustanciada por las reglas establecidas en los artículos 71 y 72 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, y que se publique dicha solicitud por extracto sustancial, como se verifica por el presente edicto, que rectifica el de 17 de febrero último, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a 1 de mayo de 1941.—El Juez, Angel Antonio Tabernilla.—El Secretario judicial, P. S., Angel Vtriz.

2.292-X-A J

MADRID*Cédula de emplazamiento*

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaña, penden los autos incidentales promovidos por don Jacinto López Davalillos y doña Luisa

Ramos Montes, representados por el Procurador don Juan José Esteban Romero, con doña Rosa Echevarría Echevarría y don Luis y doña Concepción de Alfonso Madrona, ésta representada por su madre, doña María Luisa Madrona Echevarría, y el Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, sobre que se declare pobres a los primeros para litigar con los segundos en tercería de mejor derecho, en cuyo incidente se ha dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

«Providencia.—Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado número diez,

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El presente escrito unase a sus autos, teniéndose por cumplido al Procurador don Juan José Esteban Romero con lo que le fué ordenado. Y proveyendo a lo principal de los de dieciocho de marzo último, se admiten las demandas de pobreza que en ellos se deducen por dicho Procurador a nombre de don Jacinto López Davalillos y doña Luisa Ramos Montes, a fin de que se les declare pobres para litigar en autos de tercería de mejor derecho, contra doña Rosa Echevarría Echevarría y don Luis y doña Concepción de Alfonso Madrona, ésta representada por su señora madre, doña María Luisa Madrona Echevarría y el Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, cuyos incidentes se tramitarán por los trámites establecidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil, de cuyas demandas se confiere traslado a referidos demandados y al señor Abogado del Estado, a fin de que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, advirtiéndoles que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio del Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, confírasele el traslado acordado por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Proveido por S. S. Doy fe.—Agustín C. de Vaca.—Ante mí, Cándido García.» (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines, por el término y con la advertencia indicada en dicha providencia, significándole que, una vez comparezca en los autos, le serán entregadas las copias de la demanda y documentos, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, en Madrid, a 20 de mayo de 1941.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

941-A J

VALENCIA*Edicto*

Don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador don Antonio Lledó en nombre de don Facundo Pascual Quilis, mediante escrito de fecha 11 de enero último sobre extravío de 100 cédulas hipotecarias ordinarias, de 500 pesetas cada una, de valor nominal, serie A, números 361 al 400 y 601 al 660, todas ellas inclusive, emitidas por la entidad deportiva de esta ciudad denominada «Valencia F. C.» con fecha 20 de abril de 1933, se ha acordado por providencia de hoy hacer pública la denuncia del extravío de los referidos títulos, adquiridos por don Facundo Pascual Quilis, de dicha entidad emisora el día 8 de noviembre de 1933; y se ha señalado un plazo de treinta días para que dentro del cual puedan comparecer el tenedor o tenedores de los mismos ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Valencia, a 14 de mayo de 1941.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

2.294-X-A J

ALCALA DE HENARES*Cédula de notificación*

En el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Felipe Moreno Ramos, en nombre de don Manuel Parrondo y Parrondo Mayo, contra don Regino Sánchez Cabezudo Campillo y otros, sobre reivindicación de finca y otros extremos, y en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 4 de marzo de 1941.—El señor don José Casado Moreno, Abogado, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Manuel Parrondo y Parrondo Mayo, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Felipe Moreno Ramos, bajo la dirección del Letrado don Fernando Gayo, contra don Regino Sánchez-Cabezudo y Campillo, jornalero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Julio María García Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Martínez Cánovas del Castillo; don Eugenio Gutié-

rrer García, representado por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, bajo la dirección del Letrado don Alberto Valero Martín; doña Rosario Maximina Gutiérrez Díaz, vecina de Canillejas; herederos de don Nicasio Demetrio Gutiérrez Díaz, don Gregorio, doña Elena y don Agustín Gutiérrez García, hijos y herederos de don Eugenio Gutiérrez Canora; don Agustín Gutiérrez Pérez; doña María, doña Gregoria, doña Julia y doña Isabel Gutiérrez Pérez, como hijos de don Bonifacio Gutiérrez Canora y herederos de don Agustín Gutiérrez Canora, declarados en rebeldía, sobre reivindicación de finca y otros extremos...

Fallo: Que estimando en parte la demanda original del presente juicio, debo declarar y declaro:

Primero. Haber lugar a favor del demandante don Manuel Parrondo y Parrondo Mayo a la reivindicación de la finca a que su acción en este juicio se concreta, sita en el término municipal de Canillejas y su calle de Arturo Soria, número uno, según la descripción que de ella se hace en el escrito de demanda y se recoge en el cuarto Considerando de esta resolución, condenando a los demandados a que reintegren al actor en el dominio de la misma tan pronto como esta sentencia sea firme y disponiendo sea puesto el referido demandante en su posesión, judicialmente, cuando aquella circunstancia se produzca.

Segundo. Haber lugar igualmente a la petición del actor señor Parrondo y Parrondo, de hacer suyas las edificaciones que se hallasen construidas sobre la expresada finca, previa indemnización de su valor a los propietarios de las mismas, apreciado pericialmente en las condiciones fijadas en el contrato privado de arrendamiento de 1.º de diciembre de 1918 y con subordinación a lo dispuesto por los artículos 361, 453 y 454 del Código Civil.

Tercero. No haber lugar a la indemnización de daños y perjuicios pretendida por el demandante, en razón a los que dice sufridos a consecuencia de la desposesión de dicha finca, de cuya petición absuelvo a los demandados.

Cuarto. Haber lugar al pago a favor del demandante de la finca reivindicada a partir de la correspondiente al mes de marzo de 1931, y a razón de cincuenta pesetas mensuales, a cuyo pago condeno también a los demandados en la parte que de dicha obligación les alcanza por la que les corresponda en la propiedad de aquellas edificaciones y en el arriendo de las mismas.

Quinto. Imponer expresamente las costas de este juicio a los demandados por su manifiesta temeridad y mala fe. Y así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de parte de los demandados se notificará en la forma que previene la ley, definitivamente juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José Casado.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando en su Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Alcalá de Henares, 4 de marzo de 1941.—Ante mí, P. H., José Maroto.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de don Nicasio Demetrio Gutiérrez Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares, a 24 de abril de 1941.—El Secretario Judicial, P. H., José Maroto.—Visto bueno: El señor Juez, (ilegible).

2.290-X-A J

CARRION DE LOS CONDES

Don Mariano Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado, a instancia de Nemesio Muñoz Porro, expediente sobre presunción de muerte de su sobrino Eustasio Rivas Muñoz, natural y vecino que fué de Cerratos de la Cuezza, donde tuvo su último domicilio, y se supone que falleció el 30 de agosto de 1936, prestando servicio de campaña.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal se publica este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Dado en Carrión de los Condes, a 12 de mayo de 1941.—El Juez, Mariano Fernández.—P. S. M., Heliodoro Barbachano.

2.297-X-A J

1.º 26-5-941

CARRION DE LOS CONDES

Don Mariano Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado, a instancia de Mariano Caminero Velasco, expediente sobre presunción de muerte de su hermano Aurelio Caminero Velasco, natural y vecino que fué de Riveros de la Cuezza, donde tuvo su último domicilio, y se supone que falleció en el frente de Lérida en el mes de junio de 1938.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal se publica este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Dado en Carrión de los Condes, a 12 de mayo de 1941.—El Juez, Mariano Fernández Rodríguez.—P. S. M., Heliodoro Barbachano.

2.298-X-A J

1.º 26-5-941

ORGAZ

Edicto

En virtud del presente se anuncia la provisión de la plaza de Secretario propietario y suplente del Juzgado Municipal de Almonacid de Toledo, que consta de 1.813 habitantes de hecho y 1.868 de derecho, haciéndose saber que los concursantes a dicha Secretaría remitirán instancia acompañada de la correspondiente declaración jurada y justificantes de depuración que previene el párrafo segundo del artículo segundo de la Orden de 8 de junio de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17) y además los documentos que para los concursos de la clase C exigen la Orden de 31 de enero de 1936 y disposiciones complementarias. Estas instancias, reintegradas o extendidas en papel de tres pesetas y póliza de la Asociación Mutua Benéfica de igual cantidad, dentro del término de treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín» de esta provincia.

Orgaz, 20 de abril de 1941.—El Juez de Instrucción interino, Trifonte Condado.—El Secretario accidental, David Gan.

974-A J

ORIHUELA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado ha promovido el Procurador don Luis Botella Brotons a nombre de don José Gutiérrez Fenoll contra don Juan José Roca de Togores y Alcedo, Marqués del Real Agrado, en su concepto de legatario en la herencia de don José Luis Roca de Togores y Rebagliato, sobre reclamación de cantidad, por fallecimiento de este demandado, ha acordado sean emplazados en dicho juicio sus herederos desconocidos para que en el improrrogable término de nueve días se personen en forma en los presentes autos, y con apercibimiento a dichos herederos que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos del demandado don Juan José Roca de Togores y Alcedo, Marqués del Real Agrado, y previéndoles que si no se personan en el término de nueve días les parará el perjuicio consiguiente en derecho, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Orihuela a 16 de mayo de 1941.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Mariano Cremades.

2.295-X-A J

PEGO

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Pego y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Carmen Sala Sendra, se tramita con el número 15 del año en curso expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Sala Sendra, de esta vecindad, donde tuvo su último domicilio, el cual marchó a Nueva York y del que se carece de noticias desde el año 1920.

Se hace pública la instrucción de dicho expediente por medio de estos segundos edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pego a 17 de mayo de 1941. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.225-X-A J.

SANTOÑA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador señor Sampedro, en representación de don Fernando Baldor Martínez, vecino de Madrid, contra don Ángel Langre Pedraja, doña Ceferina Martínez Bustillo, viuda de Baldor, don Julián Baldor Martínez, vecinos de La Cavada, Riotuerto; don Antonio Baldor Martínez, vecino de Madrid; doña María Luisa Baldor Martínez, casada con don Fermín Mota, vecina de Aranda de Duero; don Victoriano Baldor Martínez y doña Lucía Baldor Martínez, consorte de don Miguel Rodríguez, en ignorado paradero estos demandados, sobre nulidad de escritura de compraventa de 5 de abril de 1933, otorgada ante el Notario de Solares, don Eladio Díaz Grande, por doña Ceferina y don Julián a favor del señor Langre, se emplaza a dichos demandados para que en el término de nueve días los vecinos de Riotuerto, quince los de Madrid y Aranda y veinte los ausentes en ignorado paradero, todos improrrogables, contados estos últimos al siguiente de la inscripción de la cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de Victoriano y doña Lucía Baldor, ausentes en ignorado paradero, expido el presente en Santoña, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario accidental, Nicolás Ruiz.

2.288-X-A J

TRUJILLO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo, en juicio de menor cuantía instado por don José Serrano Mejarado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Francisco Aijón Alvarez, mayor de edad, casado, Teniente de Infantería, que estuvo destinado en el Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en Valladolid, y cuyo domicilio actual se ignora, en reclamación de tres mil cincuenta pesetas y costas; por medio del presente se da traslado al demandado, que tiene las copias a su disposición en este Juzgado, y se le emplaza para que comparezca y conteste la demanda en el término de nueve días, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Trujillo, a 14 de mayo de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).

2.259-X-A J

VILLALON

Don Eduardo García Pascual, Juez de Primera Instancia accidental de Villalón y su partido.

Por el presente primer edicto, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Feliciano Rodríguez Martínez, hijo de don Balbino y doña Jacoba, natural de La Unión de Campos, casado en únicas nupcias con doña Catalina Modino Cufiado, y que se dice desapareció de su domicilio de dicho pueblo el 29 de julio de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él, cuyo expediente ha sido promovido por sus hermanos de doble vínculo don Alfredo Rodríguez Martínez y doña Ana María Rodríguez Martínez, asistida de su marido, don Valentín de Lamo Castañeda.

Villalón, 3 de mayo de 1941.—El Juez, Eduardo García.—El Secretario judicial (ilegible).

2.293-X-A J 1.ª 26-5-941

VILLAJYOYA

Don José Royo Marín, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada en autos de revisión, de contrato de venta de cosecha, promovidos por el Procurador don Pascual Mas Timoner en nombre de don Juan Mayor Lloré contra don José Llorca Llinares y otros, se cita por el presente al expresado demandado, cuyo actual paradero se ignora, para el acto de conciliación prevenido en el artículo 20 de la Ley de 5 de noviembre de 1940, el que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio próximo, a las once horas, debiendo comparecer en forma, bajo apercibimiento, si no comparece, del perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se libra el presente en Villajoyosa, a 17 de mayo de 1941.—El Juez, José Royo Marín El Secretario, Luis Alvarez.

2.296-X-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ALBACETE

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Señores: Presidente, don José Mourille López, don Joaquín Ramírez Magenti y don Agustín Clemares Ruiz.

En Albacete a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.108 del año 1939, instruido contra José María Alvarez Mendizábal, mayor de edad, casado, ex ministro de Agricultura, natural y vecino de Pedroñeras (Cuenca), solvente, siendo Ponente don Joaquín Ramírez Magenti.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José María Alvarez Mendizábal, como políticamente responsable de hechos graves, a la pérdida total de sus bienes inhabilitación absoluta durante quince años, con los efectos determinados en el artículo 11 de la Ley especial, quince años de extrañamiento. Dada la rebeldía del condenado, notifíquese esta sentencia en los estrados del Tribunal y por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cuenca, y expidase a su tiempo las certificaciones prevenidas en el artículo 60 de la Ley citada.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Mourille, Joaquín Ramírez Magenti y Agustín Clemares (rubricado).

Es copia exacta del original respectivo. Y para que sirva de notifica-

ción al inculcado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Albacete a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Llanos.—V.º B.º: Secretario, Francisco Llanos.—Visto bueno: el Presidente, Mourille.

Edictos

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente, hago saber que por haber satisfecho totalmente la sanción económica impuesta al inculcado en el expediente de responsabilidad política número 2.468, Antonio Cuevas Perona, vecino de Albatana, y que en la actualidad se encuentra en la Prisión del partido de Hellín (Albacete), dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado y en lo que afecta a este expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Albacete, expido el presente en Albacete a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, José Mourille.

R P—3.658

En virtud del presente, hago saber que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta al inculcado en expediente de responsabilidad política número 553, Pedro Martínez Rodríguez vecino de Lezuza (Albacete), recobra dicho inculcado la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado en lo que afecta a dicho expediente.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Albacete, expido el presente, que firmo, en Albacete a doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, José Mourille.

R P—3.659

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Lodaes Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Bartolomé Tortosa Catalá se ha dictado sentencia por este Tri-

bunal Regional, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 70.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 176, rollo número 119 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en el apartado b) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Bartolomé Tortosa Catalá, casado, de 54 años, natural y vecino de Mahón, de oficio zapatero, con instrucción, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado, Ilmo. señor don Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Bartolomé Tortosa Catalá, en concepto de autor responsable de los hechos de haber estado afiliado y ser directivo del partido de Izquierda Republicana, habiendo desempeñado también el cargo de Jurado del Tribunal Popular en Menorca durante la dominación roja en dicha isla, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyo hecho se califica de grave, a la sanción de doce años de destierro de las islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio y organizaciones sindicales o Empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen o de Asociaciones y Corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de mil pesetas, retrotrayéndose los efectos de presente fallo al 18 de julio de 1936 en cuanto a la sanción económica.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Palma de Mallorca, a 28 de abril de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ALBACETE

Edicto

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario

judicial que refrenda, se tramitan, con los números que se indican, las piezas de responsabilidad política contra los encartados que en la relación final se incluyen, en las que con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

“Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil y en dicho término improrrogable, apercibiéndoles que si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción”.

Y para general conocimiento, a los efectos acordados, se ordena la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respecto de los inculcados insertos en la relación que sigue:

Relación que se cita

Pieza núm. 186, Matías Jiménez Segovia, de 29 años, soltero, vecino de Alcázar.

Pieza núm. 187, Antonio Jaime Gómez Pimpoyo, de 21 años, soltero, vecino de La Solana.

Pieza núm. 188, Baldomero Chico Chinchilla, casado, vecino de Torrenueva.

Pieza núm. 189, Tomás Jiménez Aullón, de 37 años, casado, vecino de Caudete.

Pieza núm. 190, Bernardo Alcázar García, casado, vecino de Daimiel.

Pieza núm. 191, Bartolomé Pérez Sánchez, de 42 años, casado, vecino de Almuradiel.

Pieza núm. 195, Justo Villegas Nieva, casado, vecino de Manzanares.

Pieza núm. 196, Manuel Rodríguez Blanco y Díaz Benito, casado, vecino de Manzanares.

Pieza núm. 197, Antonio Villaseca Cuenca, casado, vecino de Almansa.

Pieza núm. 210, Dimas Navarro Gómez, de 28 años, soltero, vecino de Elche de la Sierra.

Pieza núm. 211, Antonio Menchén Bartolomé, casado, vecino de Manzanares.

Pieza núm. 212, Dimas Molina Martínez, de 65 años, viudo, vecino de Arenas de San Juan.

Pieza núm. 213, Jesús Morales Gallego, de 27 años, casado, vecino de Herencia.

Pieza núm. 214, Andrés Flores González, de 49 años, casado, vecino de Almuradiel.

Pieza núm. 215, Esteban Vivar Cavadas, casado, vecino de Castellar de Santiago.

Pieza núm. 216, Juan Cegarra Hermoso, de 34 años, casado, vecino de Cartagena.

Pieza núm. 217, Casto Olivas Martínez, de 54 años, casado, vecino de Pocos-Pozo Hondo.

Pieza núm. p18, Juan Tomás Cunque Martínez, de 40 años, casado, vecino de Munera.

Pieza núm. 219, Pedro Vivanco García, de 43 años, casado, vecino de Cartagena.

Pieza núm. 220, Andrés Tajuelo González, de 31 años, casado, vecino de Herencia.

Pieza núm. 223, Eusebio Moratalla Templado, de 39 años, casado, vecino de Albacete.

Pieza núm. 229, Francisco Manzanero Illescas, de 39 años, casado, vecino de Alcázar de San Juan.

Pieza núm. 230, Juan Pedro Ruiz Muñoz, vecino de Hellín.

Pieza núm. 231, Mariano Donate Serna, vecino de Tarazona de la Mancha.

Pieza núm. 232, Roberto Marín Sánchez, vecino de Valdepeñas.

Pieza núm. 233, Paulino Alcolea Martínez, vecino de Munera.

Pieza núm. 234, Lázaro Vico Medina, vecino de Cózar.

Pieza núm. 235, José López García, vecino de Almansa.

Pieza núm. 236, Deogracias Quezada Villalón, vecino de Puertollano.

Pieza núm. 237, Juan José Hernández Blanco, vecino de Almansa.

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las sanciones económicas que han sido impuestas a los individuos que a continuación se relacionan, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Joaquín Heredia Chanivet, vecino de Mahón.

Zoe García Terres, vecino de Mahón.

Kropokin Pons Sanz, vecino de Mahón.

María Torres Ribas, vecina de San Lorenzo (Ibiza).

Jesús Nieto Simancas, vecino de Mahón.

Juan Mascaró Rosselló, vecino de Mahón.

Pedro Ramis González, vecino de Mahón.

Ignacio Salas Bauza, vecino de Mahón.

Gaspar Melsión Poms, vecino de Mahón.

José Murillo Sintés, vecino de Mahón.

Jaime Borrás Pons, vecino de Mahón.

Enrique Company Puigros, vecino de Mahón.

Victor Barber Bonet, vecino de Mahón.

Lorenzo Miguel Preto, vecino de Mahón.

Fernando Ferrer Quesada, vecino de Mahón.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALAVA

Edicto

En el expediente de responsabilidad civil, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Alava, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos ha acordado:

Que se notifique al expedientado Domingo Valle, vecino de Vitoria, que, por el Excmo. Sr. Capitán General de la Sexta Región Militar, y en resolución de 9 de marzo de 1938, le ha sido impuesta la sanción económica de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) en el expediente arriba indicado.

A su vez se le hace saber que en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación en el BOLE-

José Tauler Plomer, vecino de Muro. Cirilo Badal Alonso, vecino de Ibiza. Antonio Amer Llodrá, vecino de Mallorca.

Jaime Alcena Sancho, vecino de Capdepa.

Sebastián Ferragut Ferrer y sus hijos Bernardo y Bartolomé Ferragut Flexas, vecino de Andraitx.

Vicente Elías Carreras, vecino de Mahón.

Miguel Mascaró Mercadal, vecino de Mahón.

Pedro Gonalóns Pons, vecino de Valla-Cerlos.

Benito Santiago Sintés, vecino de Mahón.

Gabriel Roca Alemany, vecino de Palma.

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de mayo de 1941.—El Juez, Miguel González García.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

TIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá interponer recurso a la sanción económica impuesta, para, ante el Tribunal Nacional, por conducto del Tribunal de Burgos, que en caso de interponer el recurso, deberá acompañar declaración jurada de bienes, haciendo constar deudas, cargas familiares y medios de vida con que cuenta el inculpadó y los individuos de su familia que vivan a su cargo, si el recurrente lo hiciera en nombre de tercera persona que hubiere fallecido, deberá acompañar al recurso el correspondiente certificado de defunción en extracto.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y por encontrarse ausente el inculpadó, desconociéndose el paradero de sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a uno y otros para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, se tendrá por hecho el trámite para que se les requiera.

Dado en Vitoria a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.
R. P.—5.186

Edicto

En el expediente número 436-492 en los que instruyo contra José María Uruñuela Larrea, vecino de Vitoria, el Tribunal Regional de Burgos, en providencia de 26 del actual, ha acordado: «Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos si éste hubiere fallecido, que en la Secretaría del Tribunal estarán los autos de manifiesto por el término de tres días.

a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatarios y valerse o no de Abogado para la defensa; pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta de quien los designe, haciéndole igualmente la advertencia de que, transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, por encontrarse ausente o en ignorado paradero el inculpa-do y no haber sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a uno y otros, a los efectos de hacerles la notificación como se manda, advirtiéndoles de que, de no comparecer en el término de tres días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para que se les requiere.

Dado en Vitoria, a 29 de abril de 1941.—Emigdio-C. de la Riva.

ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Francisco García Fernández, de 42 años, natural de Villanueva de la Serena, vecino de La Roda, casado, militar.

José María García Cuenca, de 36 años, casado, tejero, natural y vecino de Villamaleá.

Constantino García Saiz, de 25 años, soltero, panadero, natural de Iniesta y vecino de Villamaleá.

Desiderio Garrido Castillo, de 39 años, casado, guarda, natural y vecino de Villapalacios.

Germán Girón Nieto, de 29 años, soltero, molinero, natural y vecino de El Robledo.

José García Fernández, de 60 años, viudo, albañil, natural y vecino de El Bonillo.

José González Ballesteros (a) "Malahostia", de 33 años, casado, labrador, natural y vecino de Villarrobledo.

Francisco González Sánchez, de 32 años, natural y vecino de Elche de la Sierra, casado, labrador.

Telesforo Garrido Amores, de 43 años, casado, natural y vecino de Elche de la Sierra, obrero.

Antonio González Laliga (a) "Ma-

lahostia", de 61 años, casado, carretero, natural y vecino de Villarrobledo.

Aureo González Martínez, de 50 años, casado, maestro nacional, natural y vecino de Casas de Juan Núñez.

Gregorio Gil Romero, de 48 años, casado, natural y vecino de Riopar, carretero.

José Gómez Alcaraz, de 27 años, soltera, sus labores, natural y vecina de Casas Ibáñez.

Daniel García Pérez, de 45 años, casado, panadero, natural de Iniesta y vecino de Villamaleá.

Severino García Cebrián, de 39 años, casado, labrador, natural y vecino de Navas de Jorquera.

Miguel García González, de 58 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Alcalá del Júcar.

Bienvenido García González, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Yeste.

Eliecer Galindo González, de 48 años, casado, natural y vecino de Pozo-Cañada.

Joaquina Gómez Ruiz, de 20 años, soltera, natural y vecina de Chinchilla.

Juan Antonio Gómez López, de 48 años, casado, jornalero, natural y vecino de Ontur.

Miguel Garrido Rodado, de 34 años, casado, natural de Ossa de Montiel y vecino de El Bonillo.

José Gómez Sevilla, de 22 años, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Albacete, Puerta de Murcia, número 1.

José García Rodríguez, de 41 años, casado, empleado, natural de Espinosa y vecino de Albacete.

Diego Galdámez Molina, de 41 años, casado, maestro nacional, natural de Casas de Juan Núñez y vecino de Tobarra.

Francisco Golf Almendros (a) "Joseño", de 36 años, agricultor, natural y vecino de Caudete.

Ángel Jara García, de 32 años, casado, chófer, natural de Madrigueras y vecino de Albacete.

Siméon Atienza Atienza, natural y vecino de Madrigueras.

Pedro Molina Martínez, de 39 años, casado, ferroviario, natural de Ciudad Real y vecino de Albacete.

Manuel Cantos Martínez, de 48 años, casado, agricultor, natural y vecino de Caudete.

Antonio Ruano Cuenca, de 36 años, casado, zapatero, natural y vecino de Almansa.

Ricardo Callejas Auñón, de 21 años, soltero, estudiante, natural de El Robledo y vecino de Albacete.

Diosinda Fajardo Honrubia, de 33 años, casada, natural y vecina de Tarazona de la Mancha.

Antonio Ródenas Piqueras, de 41 años, casado, obrero, natural y vecino de Petroña.

Santos Martínez Pérez, de 20 años, soltero, bracero, natural y vecino de Montealegre.

Rafael Arenas García, de 24 años, casado, labrador, natural y vecino de Povedilla.

Eduardo Flores Martínez, de 27 años, casado, jornalero, natural y vecino de Alcaadozo.

Agustín Mármol Cutanda, de 40 años, casado, molinero, natural de Albatana y vecino de Albacete.

Pablo Alanso Franco, de 49 años, casado, profesor de piano (a) "Rompeteclas", natural de Valladolid y vecino de Albacete.

Antonio Fernández Moya, de 42 años, casado, albañil, natural y vecino de Albacete.

Josefa Martínez Martínez, de 46 años, viuda, sus labores, natural y vecina de Yeste.

Juan José Tarraga Cano, de 43 años, viudo, bracero, natural y vecino de Higuera.

Prado Lorente Raimundo Sánchez Hidalgo, de 29 años, ferroviario, natural de Ciudad Real y vecino de Albacete.

Emilia Martínez Fernández, de 29 años, soltera, sin profesión, natural y vecina de Villarrobledo.

Juan Medrano Zamora, de 34 años, casado, comerciante, natural y vecino de La Gineta.

José Martínez García, natural y vecino de Barrax, casado, herrero.

Aniceto Monteagudo Alcaraz, de 54 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Pozo-Lorente.

Antonio Roldán Valero, de 34 años, casado, albañil, natural y vecino de Villarrobledo.

Leoncío Ruiz Camacho, de 36 años, casado, labrador, natural y vecino de Villarrobledo.

Pedro Sánchez Reinoso, de 36 años, soltero, bracero, natural y vecino de Ossa de Montiel.

Pedro García Nieto, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Yeste.

Honorato Martínez Martínez, de 32 años, casado, bracero, natural y vecino de Bogarra.

Federico Hinarejos Calabria, de 47 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villapalacios.

Julián Talavera Cuenca, de 55 años, casado, jornalero, natural y vecino de Minaya.

Esteban Cuerda Márquez, de 46

años, casado, jornalero, natural y vecino de Masegoso.

Juan Antonio Naranjo Rodríguez, de 25 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Yéste.

ALICANTE

Cédula de citación

Por la presente cédula se cita a los encartados o a sus herederos que a continuación se citan para que en el plazo de cinco días o en el de diez si hubiere causa justificada, comparezcan ante este Juzgado, a fin de proceder a darles lectura de los cargos que se les imputan; caso de no verificarlo se les seguirá la tramitación de los expedientes que se les instruye sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

Luis de Terán Alvarez, vecino que fué de Alicante.

Juan Simó Estrada, vecino que fué de Pedreguer.

Juan Melendo García, vecino que fué de Alicante.

Antonio Poveda Sanjuán, vecino que fué de Onil.

Cayetano García Bertoméu, vecino que fué de Benéfúzar.

Cándido Pastor Castelló, vecino que fué de Onil.

Vicente Sempere Llopis, vecino que fué de Alicante.

Antonio Pérez Torreblanca, vecino que fué de Alicante.

Bentón Tarragno Araña, vecino que fué de Alicante.

Vicente Tortosa González, vecino que fué de Onil, fallecido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Alicante, a 23 de abril de 1941.—El Secretario (ilegible).

ALMERIA

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Almería y su provincia.

Hago saber: Que conforme a los artículos 45 y 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente contra:

Andrés López Carretero, jornalero, casado, vecino de Huéjica.

Antonio González García, comerciante, soltero, vecino de Roquetas.

Francisco Sánchez Sánchez, mecánico, casado, vecino de Almería.

Carlos Escobar Benavente, médico, casado, vecino de Almería.

Francisco Díaz Martín, labrador, casado, vecino de Laujar.

Francisco Salvador Viciana, barrilero, casado, vecino de Instinción.

Antonio Victoria Victoria, labrador, casado, vecino de Fondón.

José Aguilar García, industrial, casado, vecino de Nijar.

Francisco Jiménez Pérez, labrador, soltero, vecino de Oria.

Mateo Salas Cervantes, telegrafista, casado, vecino de Garrucha.

Baltasar García Sánchez, jornalero, casado, vecino de Huércal Overa.

Salvador López Ruiz, jornalero, soltero, vecino de Alicún.

Pedro Parra Sánchez, jornalero, casado, vecino de Huércal Overa.

Ramón Parra García, albañil, casado, vecino de Huércal Overa.

José García García, labrador, casado, vecino de Huércal Overa.

Alfredo Martínez Artés, agricultor, casado, vecino de Alhama.

Diego Hermosilla Díaz, obrero, soltero, vecino de Sorbas.

Antonio Suárez Hernández, albañil, soltero, vecino de Gádor.

Francisco Salas Alcaraz, maestro nacional, casado, vecino de Gádor.

Pedro Soriano Gómez, barrilero, casado, vecino de Instinción.

Antonio Jiménez Pérez, fotógrafo, casado, vecino de Oria.

Juan Molina Torrechillas, cantero, casado, vecino de Gádor.

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Granada, se tramitan expedientes contra:

Fulgencio Moya Hernández, obrero, casado, vecino de Abia.

Manuel Mañas Requena, industrial casado, vecino de Sorbas.

Pedro Molina Galera, obrero, casado, natural de Sorbas.

Isidoro Ramos Pérez, obrero, casado, vecino de Alcontar.

Virginio Fernández Mora, jornalero, casado, vecino de Alcontar.

José Muñoz Escobar, labrador, casado, vecino de Dalías.

Miguel Alias Calatrava, jornalero, casado, vecino de Nijar.

Francisco Sánchez Casado, labrador, casado, vecino de Turre.

Francisco Ruiz Belmonte, escribiente, soltero, vecino de Turre.

José Clemente Vidal, agente comercial, casado, vecino de Garrucha.

Félix Pérez García, chófer, casado, vecino de Almería.

Antonio Navarro Flores, guardia municipal, casado, vecino de Garrucha.

Juan Siles Ferré, jornalero, casado, vecino de Almería.

Manuel Parra Martínez, del campo, casado, vecino de Almería.

Enrique Fornovi Martínez, abogado, casado, vecino de Almería.

Juan López Navarro, chófer, casado, vecino de Almería.

Bartolomé Campoy Fernández, albañil, soltero, vecino de Cuevas.

Diego Sóler González, estudiante, soltero, vecino de Cuevas.

Cristóbal Vivanco Moya, peluquero, casado, vecino de Alhama.

Angel Sánchez Quevedo, capataz, casado, vecino de Berja.

José Utrera Najar, del campo, casado, vecino de Albánchez.

Lorenzo Latorre Sánchez, jornalero, casado, vecino de Abrucena.

Rafael Pérez Carretero, mecanógrafo, soltero, vecino de Ohanes.

Juan Cervantes Granados, agricultor, casado, vecino de Turre.

R P--5.306

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

Félix González Lamas, natural y vecino de Cebreros.

Pedro Iglesias Rey, natural y vecino de idem.

Sérvulo Prieto Borro, natural y vecino de idem.

Francisco Calera Méndez, natural y vecino de idem.

Guillermo Garrido Reviejo, natural de San Martín de Valdeiglesias y vecino de Cebreros.

Eladio Izquierdo Esteban, natural y vecino de Cebreros.

Martín Bermejo Cerveira, natural y vecino de idem.

Luis González González, casado, industrial y vecino de Cebreros.

Cándido González Díaz, viudo y vecino de Cebreros.

Bonifacio Guadalupe Esteban, vecino de Cebreros.

Pedro Santamaría Organista, casado, natural y vecino de Hoyo de Pinares.

H. de Eusebia Pérez Herranz, vecina de Hoyo de Pinares.

Marcos Jiménez Quemada, casado y vecino de Hoyo de Pinares.

Ciriaco Navas Miguel, casado, labrador y vecino de Hoyo de Pinares.

Zoilo Galán Pascual, casado, vecino de Hoyo de Pinares.

Gonzalo Santamaría Alonso, vecino de Hoyo de Pinares.

Vicente Martín Rodríguez, vecino de Hoyo de Pinares.

Manuel Sánchez Tejedor, vecino de Hoyo de Pinares.

Natalia Palacios Rodríguez, viuda, maestra, natural de Badillo de la Guayana y vecino de Colmenar Viejo.

BADAJOS

Antonio Ochando Rodríguez, casado y vecino de Hoyo de Pinares.

Daniel Tabarco García, casado, vecino de Hoyo de Pinares.

Felipe Organista Santamaría, vecino de Hoyo de Pinares.

Vicente Ayuso Díaz, casado y vecino de Hoyo de Pinares.

Felipe Pascual Fernández, vecino de Hoyo de Pinares.

Generoso Pascual Estévez, natural de Hoyo de Pinares.

Melquiades Frechoso Alonso, viudo y vecino de Hoyo de Pinares.

H. de Gregorio Díaz Canales, vecino de Hoyo de Pinares.

H. de Pedro Sánchez, vecino de Hoyo de Pinares.

Paulino González Expósito, viudo y vecino de Hoyo de Pinares.

H. de Alberto Pérez Alonso, vecino de Hoyo de Pinares.

Ursula Nieto Fernández, viuda y vecina de Hoyo de Pinares.

Benito Pablo Martín, vecino de Hoyo de Pinares.

Lorenzo Fernández Santamaría, natural de Hoyo de Pinares.

Pablo Martín Gómez, natural de Hoyo de Pinares.

Pablo Martín García, casado y vecino de Hoyo de Pinares.

Miguel García Sancho, casado, natural de Matas de Cuéllar y vecino de Hoyo de Pinares.

Julián Martín Gómez, viudo y vecino de Hoyo de Pinares.

Andrés Muñoz Lastra, casado y vecino de Navalperal de Pinares.

Avelino García Calzadilla, casado y vecino de Navalperal de Pinares.

Petra Verdugo Herranz, viuda y vecina de Navalperal de Pinares.

Lorenzo Filloy Martín, casado y vecino de Navalperal de Pinares.

Ciriaco López Arcos, natural de San Bartolomé de Pinares.

Felipe Herranz Yuste, casado, carpintero y vecino de Navalperal de Pinares.

José Gallego Delgado, casado, comerciante, natural de Navalmoral de la Sierra y vecino de Navalmoral.

Aurelio Bartolomé Frutos, casado y natural de Navalperal de Pinares.

Ciriaco Quirós Herranz, viudo, natural de las Navas del Marqués y vecino de Navalperal de Pinares.

Francisco Fragua Blázquez, viudo y vecino de Navalperal de Pinares.

Felipe Yuste Yagüe, casado y vecino de Navalperal de Pinares.

Francisco Herranz Maseda, casado y vecino de Navalperal de Pinares.

Don Alonso de Armas Lecuona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expedientes de responsabilidades políticas contra:

Juan Bautista Calvo Díaz, campesino, soltero, vecino de Peñalsordo

Francisco Quintana Balseira, del campo, viudo, vecino de La Haba.

Manuel Piris Bonito, jornalero, soltero, vecino de Aldea de San Benito.

Rafael Cordero Barreño, agricultor, casado, vecino de Alconchel.

Antonio Martín Ramos, militar, soltero, vecino de Badajoz.

Ezequiel Dragón Campanón, agricultor, soltero, vecino de Olivenza.

Francisco Recio Gómez, carpintero, soltero, vecino de Olivenza.

Francisco Melena Silva, jornalero, soltero, vecino de Villafranca de los Barros.

Guillermo Murrillo Caballero, vecino de Benquerencia.

Francisco Sama Sancho, vecino de Alburquerque.

Juan Zarallo Silva, jornalero, soltero, vecino de Burguillos del Cerro.

Antonio Sierra Román, jornalero, soltero, vecino de Medellín.

Antonio Pérez González, del campo, soltero, vecino de Valverde de Leganés.

Jacinto Sánchez Díaz, jornalero, casado, vecino de Orellana de la Sierra.

Demetrio Muñoz Villar, vecino de Puebla de la Reina.

Isidro Romero Orellana, vecino de Puebla de la Reina.

Juana Sabina Godoy Ramiro, vecina de Benquerencia de la Serena.

Vicente Pérez Real, vecino de Fuente de Cantos.

Juan Sánchez Borrego, labrador, casado, vecino de Oliva de la Frontera.

Antonio Gómez Villalobos, escribiente, soltero, vecino de Mérida.

Ramón Suárez del Olmo, agente de negocios, casado, vecino de Badajoz.

Prudencio Rafael Salguero Moreno, campesino, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Norberto Perera Sardiña, jornalero, soltero, vecino de Olivenza.

Servando Núñez Herrera, mecánico, soltero, vecino de La Albuera.

Francisco Domínguez Peña, jornalero, soltero, vecino de Salvatierra de los Barros.

Germán Cerdón Borrego, obrero, casado, vecino de Salvatierra de los Barros.

Andrés Fernández Ramos, labrador, casado, vecino de Mirandilla.

Aquilino Martín Díaz, vecino de Don Benito.

Manuel Barroso Cuevas, jornalero, soltero, vecino de Puebla de la Reina.

Mauricio Velarde Gallardo, albañil, casado, vecino de Oliva de Mérida.

Daniel Jesús Torrado Márquez, labrador, casado, vecino de Oliva de la Frontera.

Juan Ruiz Ruiz.

Juan José Hernández Pardo.

Federico Silíceo Sierra.

Celedonio Toró Moñino, conocido por Francisco.

Julio Diego García Escaso, vecino de Burguillos del Cerro.

Gabriel Eugenio Ramos Sánchez, vecino de Monasterio.

Andrés Ramírez Manzano, vecino de Valverde de Mérida.

Martín Fernández Casco, vecino de Puebla de la Calzada.

María del Carmen Pilar Muñoz, vecina de Ahillones.

Vicente Márquez Domínguez, vecino de Sordobilla de Lácara.

José María Saturnino Medrano, vecino de Esparragalejo.

Manuel Rodríguez Martín, vecino de Alange.

Manuel Rivera Regaña, vecino de Oliva de la Frontera.

Juan Castillo Rodríguez, vecino de Almendrálejo.

Juliana Vázquez Valle, vecina de Mérida.

Juana Teresa Vélez Sánchez, vecina de Arroyo de San Serván.

Felipe Cumplido Pérez, vecino de Salvatierra de los Barros.

Manuel Solís Barreto, vecino de Salvaleón.

Julio Domínguez Hernández, Torre mayor.

Agustina Chicote Hidalgo, vecina de Azuaga.

Ignacio Asensio Carrizosa, vecino de Azuaga.

Manuel Expósito Pablos, vecino de Higuera de la Serena.

Francisca Ortega Gómez, sus labores, casada, vecina de Puebla de la Reina.

Jorge Vilaplana Donoso, vecino de Cabeza del Buey.

Alfredo Muñoz Tena, vecino de Cabeza del Buey.

Joaquín Aliseada Barroso, jornalero, casado, vecino de Don Benito.

Juan Casado Moreno, vecino de Don Benito.

Manuel Gutiérrez Gómez, vecino de Guareña.

José Carrasco Fernández, vecino de Guareña.

PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Emiliano Castaños Fernández, casado, vecino de Mahón.